

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

- 13671** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en sesión de 12 de mayo de 1987, en relación con el informe remitido por ese alto Organismo sobre el Banco Hipotecario, ejercicios de 1979 a 1984, inclusive.*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de mayo de 1987, a la vista del informe remitido por ese alto Organismo sobre el Banco Hipotecario, ejercicios 1979 a 1984, acuerda:

1.º De los informes obtenidos se desprende que los problemas, errores e inexactitudes puestas de relieve en la auditoria efectuada por el Tribunal de Cuentas, son consecuencia de la fusión con el Banco de Crédito a la Construcción efectuada en 1982, sin una preparación adecuada, lo que motivó que tuvieran que mantenerse dos procesos administrativos distintos integrados en un mismo sistema contable.

2.º Asimismo manifiesta la existencia de una evolución favorable en esos problemas durante los últimos años, pudiendo ya considerarse concluido el período de homogeneización subsiguiente a la fusión y habiendo con ello conseguido la necesaria exactitud contable y la agilidad administrativa requerida.

3.º Requerir al Gobierno y a las restantes Administraciones Públicas competentes para que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente relativa a calificación de viviendas de protección oficial, de forma que se asegure que estas últimas se destinan a residencia habitual de los adquirentes, en el sentido ya apuntado por el Real Decreto 2569/1986, de 5 de diciembre, sobre medidas financieras en materia de viviendas de protección oficial.

4.º Instar al Gobierno a fin de que no experimenten retraso alguno los abonos que por razón de ayuda a los programas de viviendas de protección oficial corresponda realizar a favor del Banco Hipotecario de España.

5.º Instar al Gobierno para que requiera al Banco Hipotecario de España a fin de que remita informe sobre la situación actual del Banco en orden a la eliminación de las múltiples deficiencias detectadas en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas del período 1979-1984.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1987.—El Presidente, Ciriaco de Vicente Martín.—El Secretario, Angel García Ronda.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 13672** *REAL DECRETO 726/1987, de 2 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorífico de Infantería, retirado, excelentísimo señor don Francisco Ruiz Nuño.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorífico de Infantería, retirado, excelentísimo señor don Francisco Ruiz Nuño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 20 de marzo de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 13673** *REAL DECRETO 727/1987, de 2 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala de Ingenieros Aeronáuticos, en activo, excelentísimo señor don Félix Alonso Guillén.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala de Ingenieros Aeronáuticos, en activo, excelentísimo señor don Félix Alonso Guillén, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 13 de marzo de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 13674** *ORDEN 713/38366/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Aguado Hermoso.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Víctor Aguado Hermoso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Aguado Hermoso, en su propio nombre y derecho contra la resolución de 28 de marzo de 1984, que denegó al recurrente la concesión de la medalla de sufrimientos por la Patria, por ser la misma conforme a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

- 13675** *ORDEN 713/38367/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Agustín Gómez Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Agustín

Gómez Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Gómez Pérez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1984 y 14 de febrero de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho del actor a alcanzar el empleo de Capitán, que era al que habría llegado de haber continuado en activo, y todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la Oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres.: Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13676 REAL DECRETO 728/1987, de 24 de abril, por el que se acepta la donación al Estado, por la Compañía mercantil «Promotoraseis, Sociedad Anónima», de los locales sitos en la calle Luis Cabrera, número 51 y 53, de esta capital, para su adscripción a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Por Real Decreto 1401/1986, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1986, se aceptó la donación al Estado por don Jesús Babio Araco y su esposa doña Pilar Román Garvey de los locales sitos en calle Luis Cabrera, números 51 y 53, de esta capital, para su adscripción a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, a cambio de la resolución del contrato de arrendamiento a favor del Estado de los locales en planta baja y sótano del edificio sito en calle Don Ramón de la Cruz, número 45, comprometiéndose, igualmente, los cedentes a realizar a su costa las obras de acondicionamiento de los locales cedidos.

La expresada donación, no obstante, quedaba condicionada a que con anterioridad a 15 de abril de 1986 el órgano competente de la Administración del Estado formalizase su aceptación, plazo que fue rebasado por causa de la realización de las obras de acondicionamiento de los locales cedidos y su consiguiente recibo a satisfacción por el órgano destinatario de los mismos, que tuvo lugar en 18 de noviembre de 1986.

En 4 de julio de 1986 don Jesús Babio Araco y su esposa, doña Pilar Román Garvey, otorgaron la escritura de compraventa de los locales donados en calle Luis Cabrera número 51 y 53, a favor de la Compañía mercantil «Promotoraseis, Sociedad Anónima», la cual, en 21 de noviembre de 1986, ha ratificado la oferta de donación al Estado de los citados locales en las mismas condiciones que los antiguos propietarios.

Las circunstancias expuestas justifican dejar sin efecto el anterior Real Decreto en cuanto se refiere exclusivamente a la personalidad de los ofertantes, toda vez que la oferta se considera conveniente para los intereses del Estado.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se deja sin efecto el Real Decreto 1401/1986, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1986, por el que se aceptaba la donación al

Estado por don Jesús Babio Araco y su esposa doña Pilar Román Garvey de los locales sitos en la calle Luis Cabrera número 51 y 53 de esta capital, para su adscripción a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por la Compañía mercantil «Promotoraseis, Sociedad Anónima», de los inmuebles sitos en calle Luis Cabrera, número 51 y 53 de esta capital, que se describen así:

Planta semisótano del local mercantil de la casa número 51 de la calle Luis Cabrera de esta capital, ocupa una superficie de 575,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Luis Cabrera, a la que tiene un hueco en rampa descendente para acceso al local y ventanales al resto de la fachada; derecha entrando, la finca número 53 de la misma calle; izquierda, la casa número 49, de la propia calle, y al fondo, con la finca de don Pedro Casado, casa edificada sobre el solar segregado de la finca número 53 de la calle Luis Cabrera y casa de don Moisés Calvo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid la primera planta semisótano de la casa número 51 de la calle Luis Cabrera, en el libro 1.343, folio 4, finca número 45814, inscripción tercera.

Primer sótano del edificio local número 53 de la calle Luis Cabrera de esta capital, ocupando una superficie de 296 metros cuadrados, tiene una entrada por una rampa que se inicia a nivel de la referida calle y situada a la derecha del edificio y linda: Al norte, con las casas números 120 y 122 de la calle de López de Hoyos; al sur, con la calle de Luis Cabrera; al este, con la casa número 55 de la calle Luis Cabrera, y al oeste, con la número 51 de la misma calle.

Inscrito el primer sótano del edificio número 53 de la calle Luis Cabrera en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 21, al folio 192, libro 1.817, finca número 65.449, inscripción quinta.

Art. 3.º En el momento del otorgamiento de la escritura pública correspondiente quedará resuelto el contrato de arrendamiento a favor del Estado de los locales sitos en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, número 45, plantas baja y sótano.

Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, para ser destinados a Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Art. 4.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

13677 REAL DECRETO 729/1987, de 30 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) de un solar de 3.282,50 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 3.282,50 metros cuadrados sito en dicha localidad con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de una finca rústica sita en dicha localidad en el paraje denominado Tablazo, destinada a descansadero de ganado y pastos, con una extensión de 3.282,50 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, con el cementerio municipal; sur, con la finca de don Emilio Mampay; este, carretera de enlace de Torrox, con la general 340, y oeste, con acequia de Cambil.